

Nº DE ORDEN: D.M. 119/2020  
EXP. Nº: 187/2020

RECIBIDO: 23-07-2020  
VENCIMIENTO: 30/07/2020

### DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de julio del año 2020, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº **187/2020**, iniciado por el **Poder Ejecutivo Provincial**, y caratulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS TENDIENTES A AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CRÉDITO PROVINCIAL, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER DEUDA Y LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO, CON EL OBJETO DE ATENDER A LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE ATRAVIESA LA PROVINCIA”**. -----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 27º de la Ley Nº 5.586, de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial- Ejercicio Año 2019, prorrogada para el ejercicio 2020 mediante Decreto Acuerdo Nº65/2020, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00) o su equivalente en otras monedas; quedando facultado a reestructurar y/o modificar las partidas específicas conforme resulte necesario.

**ARTICULO 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda Pública a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero; y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo; por hasta la suma

de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000,00), a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja.

**ARTICULO 3.-**De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Ricardo Aredes.** -

**FIRMANTES:** Dip. Ricardo Aredes – Dip. Analia Brizuela – Dip. Natalia Ponferrada – Dip. Maximiliano Rivera Villalba – Dip. María Cecilia Guerrero García – Dip. Jorge Andersch. -

s.g.
a.a.
c.b.